

# **PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE**



El presente protocolo tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la educación de aquellas alumnas embarazadas y de los padres estudiantes de este establecimiento educacional.

El fin que persigue nuestra institución de educación es permitirles a estos alumnos que puedan continuar sus estudios, y al mismo tiempo, poder darles los espacios adecuados con el propósito que cumplan idóneamente con su papel de padres.

El objeto del presente protocolo es regular todas aquellas acciones tendentes a asegurar la continuidad de los estudios de los alumnos de nuestro establecimiento, de conformidad a las normas del procedimiento establecido al efecto.

## **I. Deberes de los padres estudiantes**

- 1.Las alumnas embarazadas, o las madres o padres estudiantes de este establecimiento deberán informar a la brevedad posible la circunstancia en las que se encuentran. Solo de esta forma el colegio podrá aplicar las normas contenidas en el presente protocolo.
- 2.Los alumnos deben cumplir con sus deberes académicos en los tiempos y formas acordadas previamente con ellos, de acuerdo a las normas del presente protocolo.
- 3.Los alumnos deben cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Interno.
- 4.De cuidar su integridad física dentro de las dependencias del colegio, en el caso de las alumnas embarazadas, sin perjuicio del deber de cuidado que pesa sobre nuestro establecimiento educacional.
- 5.Justificar debidamente los días de inasistencia por causas relacionadas con su hijo.

## **II. Derechos que asisten a la estudiante en condición de maternidad y a los padres estudiantes**

- 1.Las alumnas en condición de embarazo o maternidad, y los alumnos en condición de paternidad, no podrán ser discriminados ni denostados por cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo a la normativa vigente. La contravención a esta obligación constituye una falta gravísima, según el Reglamento Interno.
- 2.Las estudiantes embarazadas, y los alumnos padres y madres mantienen su derecho de participar en organizaciones estudiantiles, así como cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior del establecimiento educacional, de cumplir con los requisitos establecidos por el Reglamento Interno.

3. Las alumnas embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme de acuerdo a las condiciones especiales que requiera, y según la etapa del embarazo en la que de encuentre.
4. Las alumnas embarazadas tienen derecho a ir al baño las veces que sea necesario, no pudiendo personal docente o asistente de la educación negar tal permiso. De esta forma, el establecimiento educacional vela por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud. Así se previene el riesgo de producir una infección urinaria, patología que es la primera causa de aborto.
5. Las alumnas embarazadas pueden utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su integridad física y seguridad. Esta disposición primará por sobre las normas establecidas en el Reglamento de Biblioteca.
6. Las alumnas que son madres de hijos en periodo de lactancia tienen derecho a elegir el horario de alimentación de su hijo. Este deberá ser de máximo una hora, sin considerar tiempos de traslados, y debe ser comunicado formalmente al director durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna mediante el procedimiento establecido en el punto IV del presente protocolo.
7. Las alumnas en condición de embarazo o maternidad, y los alumnos en condición de paternidad tienen derecho a estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
8. A las alumnas embarazadas les será aplicable el seguro escolar.

### **III. Deberes de los apoderados**

1. Informar en entrevista con algunas de las psicólogas del Departamento de Orientación, (en compañía de su hijo o hija) la condición de embarazo, maternidad o paternidad de su alumno.
2. Apoyar a la alumna embarazada, madre o padre en su proceso de aprendizaje, establecido conforme al plan de medidas al que hace referencia el presente protocolo.
3. Firmar compromiso de acompañamiento al adolescente, señalando su consentimiento de que el alumno se retire del colegio en caso de ser requerido, asista a controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo o hija, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.
4. Asistir cuando se le cite, para tratar acerca de la situación de la alumna embarazada, madre o padre.
5. Justificar cada vez que el estudiante se ausente a clases motivo de su embarazo, maternidad o paternidad, concurriendo al establecimiento a entregar el debido certificado médico. Además, solicitar entrevista con el tutor a cargo, requiriendo el material de estudio y calendario de evaluaciones, en caso que sea necesario.
6. Mantener su vínculo con el colegio, cumpliendo su responsabilidad de apoderado activo.

7. Notificar al establecimiento cambio de domicilio.

#### **IV. Deberes del establecimiento educacional**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias para que los alumnos que se encuentran en las situaciones ya descritas puedan continuar con el periodo académico que están cursando.
2. Adecuar los criterios de promoción y evaluación a las circunstancias particulares de los alumnos que sean padres o madres.
3. Brindar apoyo pedagógico a los alumnos con el objeto de que puedan continuar con su formación académica de la mejor forma posible.
4. Tomar todas las medidas necesarias para cuidar la integridad física y psicológica de los alumnos que sean padres.

#### **V. Procedimiento**

##### **A. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO**

1. Para que a los alumnos a quienes este protocolo busca proteger puedan ejercer los derechos y se les puedan aplicar las medidas aquí contempladas deberán dar inicio al presente procedimiento, de forma voluntaria.
2. El alumno correspondiente (embarazada, madre o padre) deberá solicitar una entrevista con una de las psicólogas del Departamento de Orientación, indicándole el motivo de su solicitud. La psicóloga que recepcione la información citará tanto al alumno como su apoderado, a la brevedad posible, a fin de que se le notifique formalmente el estado del alumno. Las alumnas embarazadas deberán acreditar la circunstancia en la que se encuentran, mediante un informe del médico tratante, en el que se indique el mes de embarazo y un reporte de su estado de salud y de su hijo. Respecto de aquellos alumnos que sean madres o padres, bastará con que acrediten tal calidad entregando una copia del certificado de nacimiento del hijo. En esta entrevista se le comunicará tanto al apoderado como al alumno las redes de apoyo disponibles para ayudarlos durante el embarazo o en el proceso de crianza de los hijos de los alumnos de nuestro establecimiento. En casos graves y excepcionales, se permitirá que el alumno se entreviste de forma privada con la psicóloga a cargo, sin necesidad de concurrir con su apoderado. En tales casos, el establecimiento aplicará criterio según la gravedad e intensidad de la situación y, en caso de ser necesario, se ceñirá en su proceder de acuerdo al Reglamento Interno y Protocolos establecidos. En la misma entrevista, la psicóloga a cargo fijará una fecha para una segunda reunión, con el objeto de presentar un borrador de medidas que se implementarán a favor del alumno, en atención a sus necesidades.

3. Posteriormente, la psicóloga se encargará de elaborar una propuesta en la que se incluya, a lo menos, todas materias contempladas en la letra B del presente capítulo.

4. Finalmente, se llevará a efecto la segunda entrevista previamente fijada, con el apoderado y el alumno, en la que la psicóloga dará a conocer el contenido de la propuesta. Una vez que se llegue a un acuerdo respecto de la propuesta presentada, el alumno y el apoderado suscribirán un compromiso, el que deberá señalar, obligatoriamente, lo siguiente: i) indicación de los deberes del alumno (los mismos que se indican en el presente protocolo), ii) indicación de los deberes del apoderado (los mismos que se indican en el presente protocolo), y iii) plan de medidas que se le aplicarán al alumno.

5. El plan de medidas puede sufrir modificaciones solo por causas graves. Así, deberá seguirse el procedimiento anteriormente descrito. Si la necesidad de realizar modificaciones atiende a causas urgentes, en la primera entrevista se podrán adoptar medidas provisionales.

6. La psicóloga que esté a cargo de llevar el caso realizando las entrevistas con el alumno y su apoderado, velará para que las medidas y compromisos establecidos se cumplan de manera efectiva. Para ello, realizará un seguimiento con entrevistas periódicas, evaluando aspectos conductuales y emocionales, así como de su rendimiento académico.

## B. MEDIDAS ACADÉMICAS

1. El plan de medidas considerará, al menos, las siguientes materias:

a) Un sistema establecido *ad hoc* para el alumno, con el objeto de enmendar todas aquellas consecuencias negativas que trajo consigo la ausencia de este, por motivos relacionados con su hijo.

b) Un programa de trabajo escolar. El Jefe de UTP junto al Profesor/a Jefe se responsabilizará de la elaboración de una programación del trabajo escolar que incluirá los procesos evaluativos considerando las indicaciones médicas propias del embarazo, parto y postparto, o los cuidados que el hijo ya nacido requiera.

c) Un calendario evaluativo flexible, que resguarde el derecho a la educación de las alumnas que están embarazadas, son madres, o bien, padres. Para ello, se realizará un sistema de tutoría a cargo del docente respectivo. Corresponderá al Jefe de UTP supervisar la realización de las tutorías.

d) Eximición de actividades peligrosas. Las alumnas embarazadas, o en periodo de lactancia materna, quedarán eximidas de actividades en las cuales se vean expuestas a sustancias nocivas (laboratorios, etc.). En compensación de la eximición deberán realizar actividad propuesta por docente a cargo.

e) Los docentes a cargo de las asignaturas de Biología, Orientación, Religión, Historia y Taller de Orientación, deberán integrar en su planificación anual contenidos relativos a embarazo, maternidad y/o paternidad, desde 7° básico a 4° medio.

f) Asistencia y participación especial en la clase de educación física. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clase de educación física de forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, la propuesta deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un periodo superior.

g) Asistencia mínima para aprobar. A las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes no se les exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas.

En el caso de que la asistencia sea menor a un 50% será el Director quién decidirá si el alumno puede pasar de curso o no, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997, 212 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

h) Jornada escolar y asistencia. Se fijará que la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan deberán señalar la etapa del embarazo, maternidad o paternidad en el que se encuentre el alumno. Dentro de estos permisos se contemplará el derecho que asiste a la alumna en periodo de lactancia de elegir el horario de alimentación de su hijo, estableciéndose el horario de lactancia. Este deberá ser de máximo una hora, sin considerar tiempos de traslados, y debe ser comunicado formalmente al director durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna.

## **VI. REDES DE APOYO**

Se orientará a las alumnas embarazadas, madres o padres de la existencia de las siguientes instituciones que le podrán ofrecer ayuda, pudiendo acceder a sus beneficios.

\* Espacios amigables (CESFAM).

\* Chile Crece Contigo - <http://www.crececontigo.gob.cl>

\* Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes - <https://www.junaeb.cl/programa-de-retencion-escolar-de-madres-padres-y-embarazadas-adolescentes>

\* Programa mujer y maternidad - <https://chilebeneficios.cl/programa-de-atencion-y-apoyo-a-las-madres-adolescentes-ama/>

\* JUNJI - <https://www.junji.gob.cl>

\* Casas Integrales de la Juventud - [http://www.programassociales.cl/programas\\_otrasinic/59982/2015/4](http://www.programassociales.cl/programas_otrasinic/59982/2015/4)

El equipo de Convivencia Escolar entregará toda la atención psicosocial que requiera la estudiante para acompañarle en su proceso de embarazo y maternidad. De ser necesario, realizará las acciones necesarias para facilitar su atención en redes de apoyos externas.